



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-SP-13/2020.

RECORRENTE: C. FRANCISCO ARTURO
KITAZAWA TOSTADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. FRANCISCO ARTURO KITAZAWA TOSTADO, CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONTRA DE: *“LA OMISIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PUBLICAR EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL IEE SONORA, CON LAS PARTICIPACIONES Y DEBATE DEL SUSCRITO. PUES EN DICHA PUBLICACIÓN SE ELIMINA EL AUDIO DEL SUSCRITO EN GRAN PARTE DE LA PUBLICACIÓN AUDIO-VISUAL.”*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONA



AUTORIZADA PARA RECIBIRLAS... ASIMISMO SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA EL MISMO EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-SP-13/2020... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX , A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-----

Raissa Encinas
LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veintiuno de agosto de dos mil veinte, doy cuenta con auto de fecha doce de agosto de dos mil veinte, dictado en el cuaderno de varios mediante el cual se ordenó remitir la totalidad de constancias a la autoridad señalada como responsable, siendo esta, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efectos de realizar el trámite establecido en los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; asimismo, se da cuenta con un escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Consejero Electoral de dicho Instituto, constante de cuatro fojas útiles y anexos; de igual forma se da cuenta con los oficio número IEE/PRESI-0285/2020 e IEE/PRESI-284-2020, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual el primero de ellos remite el juicio ciudadano en mención, constancias de publicación, entre otras documentales; el segundo remite un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Visto el proveído de cuenta, emitido por el pleno de este Tribunal en fecha doce de agosto de dos mil veinte, dictado en el cuaderno de varios con motivo de la recepción del medio de impugnación de mérito, recibido en la oficialía de partes de este órgano Jurisdiccional, el día once del mes y año que transcurren, suscrito por el C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; mismo que ordena remitir la totalidad de constancias a la autoridad señalada como responsable, siendo esta, el Instituto Estatal Electoral, a efectos de realizar el trámite correspondiente de publicación dispuesto por la Ley en la materia electoral local.

Asimismo, visto el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en contra de *“La omisión del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de publicar el desarrollo de la sesión en la página de internet del IEE Sonora, con las participaciones y debate del suscrito. Pues en dicha publicación se elimina el audio del suscrito en gran parte de la publicación audio-visual.”* y anexos que acompañan a la demanda sobre la cual se proveerá en el momento procesal oportuno; de igual forma se tiene al recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico arturok6174@gmail.com, así como su oficina ubicada en el Interior del Instituto Estatal Electoral, sito en Boulevard Luis Donald Colosio, número 35, Colonia Centro, de esta Ciudad.

Visto el oficio IEE/PRESI-0285/2020, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veinte de agosto del año que transcurre, téngasele al respectivo Instituto dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite el juicio de mérito y anexos, así como constancias de publicación, entre otras

documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y señalando como autorizados para intervenir en el presente asunto, a los Licenciados Nery Ruíz Arvizu, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladovich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Visto el oficio IEE/PRESI-284-2020, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha diecinueve de agosto del año en curso, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-13/2020**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"